



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

28/06/2023

Objeto de la contratación

PRORROGA 01 CONTRATO N° 111 DE 2023 "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDÍN EN ARANZAZU, VEREDA EL ÁGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PORVENIR EN VITERBO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSÉ SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEAZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA. (GRUPO 13)"

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

Contrato 111 de 2023

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Necesidad

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A. E.S.P con la gobernación mediante el convenio interadministrativo número 1210 de 2022 se encuentra en ejecución el contrato 111 de 2023 el cual tiene como objeto "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDÍN EN ARANZAZU, VEREDA EL ÁGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PORVENIR EN VITERBO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSÉ SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEAZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA. (GRUPO 13)", este contrato inició el día 02 de Junio del año 2023 con un plazo inicial de 60 días calendario apartir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 29 de junio de 2023, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por sesenta (60) Días Calendario, dadas las justificaciones que se exponen a continuación:

- Dadas las condiciones del fuerte invierno del segundo trimestre del año 2023, que generaron eventos por deslizamientos sobre vías intermunicipales y carretables terciarios o rurales diversos (P.E. declaratoria de emergencia y calamidad pública municipio de Aranzazu 25 de Marzo de 2023 con lluvias en la vía al Norte que generaron deslizamientos entre Neira, Filadelfia y Aranzazu; afectaciones Filadelfia Vereda La Mediación y vereda El Verso, Cierre vehicular vía Salamina sector la unión caída de rocas entre otras), lo que retraso significativamente el cumplimiento en la ejecución por días en los que no se tuvo acceso a las obras, dificultad de transporte y acarreo de personal y materiales a las mismas, días en que el personal no pudo trabajar llegados al sitio de obra o imposibilidad de llegada hasta tanto se realizaron los movimientos de depósitos y se habilitaron nuevamente los accesos.
- De igual manera dado que parte de las obras contratadas consisten en la ejecución de mejoramiento de bocatomas y desarenadores como parte del sistema de captación de los acueductos rurales, dada la connotación de fuertes lluvias como se mencionó anteriormente, se presentaron crecientes con daños en algunas de las obras adelantadas o imposibilidad de trabajar hasta tanto se recuperaran los caudales normales de las fuentes hídricas de las cuencas y microcuencas que abastecen estas veredas, de forma que se presentaron retrasos para el cumplimiento a cabalidad de los ítems pactados.
- El día jueves 30 de marzo de 2023, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) informaron que a partir de dicha fecha el nivel de actividad del volcán Nevado del Ruiz cambio de amarillo al nivel naranja o (II) con base en la evaluación integral de los parámetros monitoreados, por lo que se derivaron una serie de acciones

Conveniencia

Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A. E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento.

Por lo anterior, es conveniente la ejecución física de las obras civiles que tienen por objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDÍN EN ARANZAZU, VEREDA EL ÁGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PORVENIR EN VITERBO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSÉ SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEAZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA. (GRUPO 13)". El cual fue estructurado y diseñado por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas (PDA) de la secretaria de vivienda de la Gobernación de caldas

En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir con las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web www.empocaldas.com.co	Aplica
Actualizar las garantías del contrato al momento de la firma de la prorroga 01	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	APLICA
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	EN LA VEREDA EL JARDÍN EN ARANZAZU, VEREDA EL ÁGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SÓCORRO Y EL PORVENIR EN VITERBO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSÉ SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEAZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA.
Plazo de ejecución	PRORROGA 01 POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN INICIAL DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	LAS MISMAS DEL CONTRATO INICIAL MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR
---------------	---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Está a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCÍA CARDOZO	Ingeniero de zona Occidente (E.)
JUAN CARLOS GOMEZ MOSQUERA	Ingeniero de zona Centro
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCÍA CARDOZO	Ingeniero de zona Occidente (E.)
JUAN CARLOS GOMEZ MOSQUERA	Ingeniero de zona Centro

GARANTÍAS

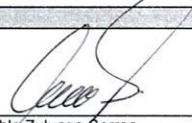
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

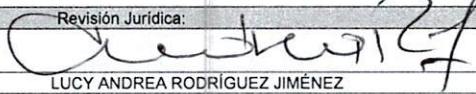
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Oscar Leonardo García Cardozo
Cargo	Ingeniero de Zona Occidente (E)

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Jefe departamento de planeación y proyectos

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

CONSULTIN P&S S.A.S

Manizales, Junio 26 de 2023

Doctor
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
JEFE DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS

Doctor
OSCAR LEONARDO GARCÍA
SUPERVISOR
INGENIERO DE ZONA
EMPOCALDAS SA ESPPD

Asunto: Solicitud de prórroga 01 al contrato No 111 de 2023 celebrado entre CONSULTIN P&S sas y Empocaldas SA ESP.

Por medio del presente me permito comedidamente solicitar la prórroga 01 al contrato No 111 de 2023 celebrado entre CONSULTIN P&S sas y Empocaldas SA ESP, cuyo objeto es *"REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDÍN EN ARANZAZU, VEREDA EL ÁGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PORVENIR EN VITERBO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSÉ SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEAZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA. (GRUPO 13)"* lo anterior sustentado en lo siguiente:

a) Diversas afectaciones que han tenido algunos de los contratos de obra derivados del convenio interadministrativo en cuanto a la ejecución de los frentes de algunas veredas incluidas en el listado original acordado por las visitas desarrolladas por los profesionales del Plan departamental de Aguas - PDA dadas las condiciones del fuerte invierno del segundo trimestre del año 2023, que generaron eventos por deslizamientos sobre vías intermunicipales y carreteables terciarios o rurales diversos (P.E. declaratoria de emergencia y calamidad pública municipio de Aranzazu 25 de Marzo de 2023 con lluvias en la vía al Norte que generaron deslizamientos entre Neira, Filadelfia y Aranzazu; afectaciones Filadelfia Vereda La Mediación y vereda El Verso, Cierre vehicular vía Salamina sector la unión caída de rocas entre otras), lo que retraso significativamente el cumplimiento en la ejecución por días en los que no se tuvo acceso a las obras, dificultad de transporte y acarreo de personal y materiales a las mismas, días en que el personal no pudo trabajar llegados al sitio de obra o imposibilidad de llegada hasta tanto se realizaron los movimientos de depósitos y se habilitaron nuevamente los accesos.

b) De igual manera dado que parte de las obras contratadas consisten en la ejecución de mejoramiento de bocatomas y desarenadores como parte del sistema de captación de los acueductos rurales, dada la connotación de fuertes lluvias como se adujo anteriormente, se presentaron crecientes con daños en algunas de las obras adelantadas o imposibilidad de trabajar hasta tanto se recuperaran los caudales normales de las fuentes hídricas de las cuencas y microcuencas que abastecen estas veredas, de forma que igualmente se presentaron retrasos para el cumplimiento a cabalidad de los ítems pactados.

CONSULTIN P&S S.A.S

c) El día jueves 30 de marzo de 2023, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) informaron que a partir de dicha fecha el nivel de actividad del volcán Nevado del Ruiz cambio de amarillo al nivel naranja o (II) con base en la evaluación integral de los parámetros monitoreados, por lo que se derivaron una serie de acciones preventivas necesarias en las zonas de injerencia volcánica y lahar, lo que determinó las evacuaciones preventivas en municipios aledaños como Villamaría, Chinchiná, Palestina, Neira y restricciones de movilidad hacia dichas zonas rurales, lo que afecto principalmente el desarrollo de los contratos con competencia en dichos territorios, al postergarse la actividad de visitas, socialización con las comunidades y obras. A la fecha si bien se continúa con el nivel de alerta, han reducido las restricciones pudiéndose de nuevo llegar a sitios importantes para la ejecución de dichos contratos.

d) Finalmente y no ajenos a las circunstancias de visitas y actualización de estado de las actividades programadas y proyectadas en veredas alejadas de los cascos urbanos de Aranzazu, Neira y Viterbo, se han truncado algunos de los procesos de adjudicación a contratistas que se presentan a los procesos de selección, pero desertan de la ejecución de actividades en dichos sectores, lo que ha retrasado el inicio de obras y las ejecutorías en la totalidad de las veredas incluidas en el proyecto.

Por lo anterior y en aras de poder cumplir satisfactoriamente con los compromisos bajo acuerdo en este convenio interadministrativo, con ánimo de poder solucionar los inconvenientes expuestos en una época que actualmente muestra el cambio climatológico de invierno a verano, comedidamente me permito solicitar la prórroga 01 a dicho contrato por 60 días calendario, de manera que comprometidos en este proyecto, podamos finiquitar debidamente el objeto contractual y la totalidad del proyecto.

Cordialmente,



JESUS LOAIZA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Manizales, 28 de junio de 2023

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato 111 de 2023.


Asunto: Solicitud prórroga 01 al contrato 111 de 2023.

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la Prorroga Nro. 01 al contrato 111 de 2023 que tiene como objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDÍN EN ARANZAZU, VEREDA EL ÁGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PORVENIR EN VITERBO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSÉ SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEAZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA. (GRUPO 13)".

El supervisor del contrato recomienda que se otorgue esta prórroga No.1 por sesenta (60) Días calendario contados a partir de la finalización del plazo inicial del contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Dadas las condiciones del fuerte invierno del segundo trimestre del año 2023, que generaron eventos por deslizamientos sobre vías intermunicipales y carreteables terciarios o rurales diversos (P.E. declaratoria de emergencia y calamidad pública municipio de Aranzazu 25 de Marzo de 2023 con lluvias en la vía al Norte que generaron deslizamientos entre Neira, Filadelfia y Aranzazu; afectaciones Filadelfia Vereda La Mediación y vereda El Verso, Cierre vehicular vía Salamina sector la unión caída de rocas entre otras), lo que retraso significativamente el cumplimiento en la ejecución por días en los que no se tuvo acceso a las obras, dificultad de transporte y acarreo de personal y materiales a las mismas, días en que el personal no pudo trabajar llegados al sitio de obra o imposibilidad de llegada hasta tanto se realizaron los movimientos de depósitos y se habilitaron nuevamente los accesos.
- De igual manera dado que parte de las obras contratadas consisten en la ejecución de mejoramiento de bocatomas y desarenadores como parte del sistema de captación de los acueductos rurales, dada la connotación de fuertes lluvias como se mencionó anteriormente, se presentaron crecientes con daños en algunas de las obras adelantadas o imposibilidad de trabajar hasta tanto se recuperaran los caudales normales de las fuentes hídricas de las cuencas y microcuencas que abastecen estas veredas, de forma que se presentaron retrasos para el cumplimiento a cabalidad de los ítems pactados.
- El día jueves 30 de marzo de 2023, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) informaron que a partir de dicha fecha el nivel de actividad del volcán Nevado del Ruiz cambio de amarillo al nivel naranja o (II) con base en la evaluación integral de los parámetros monitoreados, por lo que se derivaron una serie de acciones
- preventivas necesarias en las zonas de injerencia volcánica y lahar, lo que determinó las evacuaciones preventivas en municipios aledaños como Villamaría, Chinchiná, Palestina, Neira y restricciones de movilidad hacia dichas zonas rurales,

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empecaldas empecaldas_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

lo que afecto principalmente el desarrollo de los contratos con competencia en dichos territorios, al postergarse la actividad de visitas, socialización con las comunidades y obras. A la fecha si bien se continúa con el nivel de alerta, han reducido las restricciones pudiéndose de nuevo llegar a sitios importantes para la ejecución de dichos contratos.

- De igual forma, dada la actualización de estado de las actividades programadas y proyectadas en veredas alejadas de los cascos urbanos de Aranzazu, Neira y Viterbo, se han truncado algunos de los procesos de adjudicación a contratistas que se presentan a los procesos de selección, pero desertan de la ejecución de actividades en dichos sectores, lo que ha retrasado el inicio de obras y las ejecutorias en la totalidad de las veredas incluidas en el proyecto.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato 111 de 2023 en su CLAUSULA CUARTA-PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Indica "...que las partes contratantes declararan que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el representante legal de la entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor que esta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas con la Cláusula Decima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional".

Por lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 111 de 2023, y después de evaluarse por parte de la interventoría, se recomienda otorgue la prórroga 01 sesenta (60) Días calendario a partir del vencimiento contractual inicial, para garantizar la protección y terminación de todas las obras.

Atentamente,

OSCAR LEONARDO GARCÍA CARDOZO
Ingeniero de zona Occidente (E.)
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

VoBo JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

JUAN CARLOS GOMEZ MOSQUERA
Ingeniero de zona Centro
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Adjunto: Carta solicitud contratista y estudio de necesidad.

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 111 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDÍN EN ARANZAZU, VEREDA EL ÁGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PORVENIR EN VITERBO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSÉ SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEAZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA. (GRUPO 13).

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **JESÚS LOAIZA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **75.103.322** de Manizales, Caldas, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **CONSULTIN P&S S.A.S.** con **NIT 901.462.340 – 1**, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 111 de 2023 suscrito entre las partes el día 16 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 111 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que se suscribió acta de inicio el dos (02) de junio de 2023. **3)** Que, el día 26 de junio de 2023 el contratista solicito Prorroga N° 01 en el plazo de ejecución del Contrato 111 de 2023 por sesenta (60) días calendario, lo anterior sustentado en lo siguiente: **a)** Diversas afectaciones que han tenido algunos de los contratos de obra derivados del convenio interadministrativo en cuanto a la ejecución de los frentes de algunas veredas incluidas en el listado original acordado por las visitas desarrolladas por los profesionales del Plan Departamental de Aguas - PDA dadas las condiciones del fuerte invierno del segundo trimestre del año 2023, que generaron eventos por deslizamientos sobre vías intermunicipales y carretables terciarios o rurales diversos (P.E. declaratoria de emergencia y calamidad pública municipio de Aránzazu 25 de Marzo de 2023 con lluvias en la vía al Norte que generaron deslizamientos entre Neira, Filadelfia y Aránzazu; afectaciones Filadelfia Vereda La




empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar




Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

 Empocaldas  empocaldas_oficial

 empo@empocaldas.com.co

 www.empocaldas.com.co

Mediación y vereda El Verso, Cierre vehicular vía Salamina sector la unión caída de rocas entre otras), lo que retraso significativamente el cumplimiento en la ejecución por días en los que no se tuvo acceso a las obras, dificultad de transporte y acarreo de personal y materiales a las mismas, días en que el personal no pudo trabajar llegados al sitio de obra o imposibilidad de llegada hasta tanto se realizaron los movimientos de depósitos y se habilitaron nuevamente los accesos. **b)** De igual manera dado que parte de las obras contratadas consisten en la ejecución de mejoramiento de bocatomas y desarenadores como parte del sistema de captación de los acueductos rurales, dada la connotación de fuertes lluvias como se adujo anteriormente, se presentaron crecientes con daños en algunas de las obras adelantadas o imposibilidad de trabajar hasta tanto se recuperaran los caudales normales de las fuentes hídricas de las cuencas y microcuencas que abastecen estas veredas, de forma que igualmente se presentaron retrasos para el cumplimiento a cabalidad de los ítems pactados. **c)** El día jueves 30 de marzo de 2023, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) informaron que a partir de dicha fecha el nivel de actividad del volcán Nevado del Ruiz cambio de amarillo al nivel naranja o (II) con base en la evaluación integral de los parámetros monitoreados, por lo que se derivaron una serie de acciones preventivas necesarias en las zonas de injerencia volcánica y lahar, lo que determinó las evacuaciones preventivas en municipios aledaños como Villamaría, Chinchiná, Palestina, Neira y restricciones de movilidad hacia dichas zonas rurales, lo que afecto principalmente el desarrollo de los contratos con competencia en dichos territorios, al postergarse la actividad de visitas, socialización con las comunidades y obras. A la fecha si bien se continúa con el nivel de alerta, han reducido las restricciones pudiéndose de nuevo llegar a sitios importantes para la ejecución de dichos contratos. **d)** Finalmente y no ajenos a las circunstancias de visitas y actualización de estado de las actividades programadas y proyectadas en veredas alejadas de los cascos urbanos de Aránzazu, Neira y Viterbo, se han truncado algunos de los procesos de adjudicación a contratistas que se presentan a los procesos de selección, pero desertan de la ejecución de actividades en dichos sectores, lo que ha retrasado el inicio de obras y las ejecutorias en la totalidad de las veredas incluidas en el proyecto. **6)** *Que, según estudio de necesidad de contratación del 28 de junio de 2023 suscrito por el Jefe Depto. Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS donde manifiesta que: "Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con la gobernación mediante el convenio interadministrativo número 1210 de 2022 se encuentra en ejecución el contrato 111 de 2023 el cual tiene como objeto ""REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDÍN EN ARANZAZU, VEREDA*



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

EL ÁGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PORVENIR EN VITERBO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSÉ SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEAZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA. (GRUPO 13)""', este contrato inició el día 02 de Junio del año 2023 con un plazo inicial de 60 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 29 de junio de 2023, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por sesenta (60) Días Calendario, dadas las justificaciones que se exponen a continuación: • Dadas las condiciones del fuerte invierno del segundo trimestre del año 2023, que generaron eventos por deslizamientos sobre vías intermunicipales y carreteables terciarios o rurales diversos (P.E. declaratoria de emergencia y calamidad pública municipio de Aránzazu 25 de Marzo de 2023 con lluvias en la vía al Norte que generaron deslizamientos entre Neira, Filadelfia y Aránzazu; afectaciones Filadelfia Vereda La Mediación y vereda El Verso, Cierre vehicular vía Salamina sector la unión caída de rocas entre otras), lo que retraso significativamente el cumplimiento en la ejecución por días en los que no se tuvo acceso a las obras, dificultad de transporte y acarreo de personal y materiales a las mismas, días en que el personal no pudo trabajar llegados al sitio de obra o imposibilidad de llegada hasta tanto se realizaron los movimientos de depósitos y se habilitaron nuevamente los accesos. • De igual manera dado que parte de las obras contratadas consisten en la ejecución de mejoramiento de bocatomas y desarenadores como parte del sistema de captación de los acueductos rurales, dada la connotación de fuertes lluvias como se mencionó anteriormente, se presentaron crecientes con daños en algunas de las obras adelantadas o imposibilidad de trabajar hasta tanto se recuperaran los caudales normales de las fuentes hídricas de las cuencas y microcuencas que abastecen estas veredas, de forma que se presentaron retrasos para el cumplimiento a cabalidad de los ítems pactados. • El día jueves 30 de marzo de 2023, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) informaron que a partir de dicha fecha el nivel de actividad del volcán Nevado del Ruiz cambio de amarillo al nivel naranja o (II) con base en la evaluación integral de los parámetros monitoreados, por lo que se derivaron una serie de acciones preventivas necesarias en las zonas de injerencia volcánica y lahar, lo que determinó las evacuaciones preventivas en municipios aledaños como Villamaría, Chinchiná, Palestina, Neira y restricciones de movilidad hacia dichas zonas rurales, lo que afecto principalmente el desarrollo de los contratos con competencia en dichos territorios, al postergarse la actividad de visitas, socialización con las comunidades y obras. A la fecha si bien se continúa con el nivel de alerta, han reducido las restricciones pudiéndose de nuevo llegar a sitios importantes para la



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

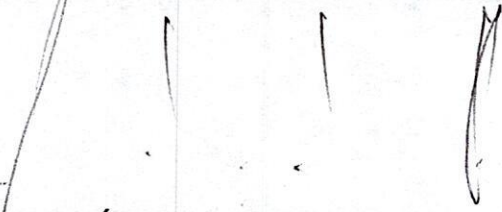
www.empocaldas.com.co

ejecución de dichos contratos. • De igual forma, dada la actualización de estado de las actividades programadas y proyectadas en veredas alejadas de los cascos urbanos de Aránzazu, Neira y Viterbo, se han truncado algunos de los procesos de adjudicación a contratistas que se presentan a los procesos de selección, pero desertan de la ejecución de actividades en dichos sectores, lo que ha retrasado el inicio de obras y las ejecutorias en la totalidad de las veredas incluidas en el proyecto. Por lo anterior la necesidad de prorrogar el contrato sesenta (60) Días Calendario para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. "Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A. E.S.P.) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento. Por lo anterior, es conveniente la ejecución física de las obras civiles que tienen por objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDÍN EN ARANZAZU, VEREDA EL ÁGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PORVENIR EN VITERBO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSÉ SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEAZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA. (GRUPO 13)", El cual fue estructurado y diseñado por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas (PDA) de la secretaría de vivienda de la Gobernación de caldas. Es oportuno otorgar la prórroga al contrato, dado que en la actualidad estas obras al ser ejecutadas en zonas veredales, presentan variedad de dificultades como se mencionaron anteriormente y dado que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. como empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado se encuentra en plena capacidad de ejecutar a entera satisfacción los recursos que constituyen las obras del objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDÍN EN ARANZAZU, VEREDA EL ÁGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PORVENIR EN VITERBO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSÉ SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEAZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA. (GRUPO 13)" Para que se puedan ejecutar a satisfacción las obras menores en las redes de acueducto de las zonas veredales en pro de mejorar la calidad de vida de las comunidades. Los recursos son producto del convenio interadministrativo 1210 de 2022 entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y la Gobernación de Caldas". 7) Que, la presente


modificación se ajusta al tenor de lo establecido en el literal A del artículo 25 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 8) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Prorroga N° 01 para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 111 de 2023 por **SESENTA DÍAS (60) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL. CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

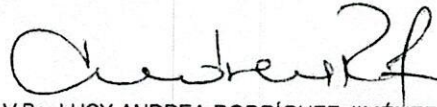
28-06-2023-



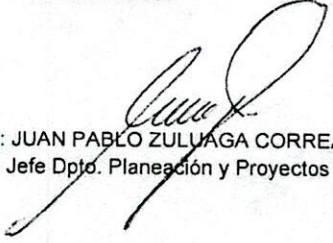
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



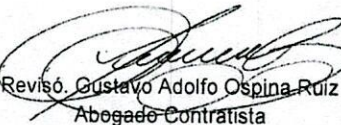
JESÚS LOAIZA RAMÍREZ
Representante Legal
CONSULTIN P&S S.A.S
Contratista



V.Bo: LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General



Vo. Bo: JUAN PABLO ZULLAGA CORREA
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos



Revisó: Gustavo Adolfo Ospina Ruiz
Abogado Contratista

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO
ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CON PRORROGA N° 1**



CONTRATO 111 DE 2023

OBJETO REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDÍN EN ARANZAZU, VEREDA EL ÁGUILA EN BELÁLCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PORVENIR EN VITERBO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSÉ SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEAZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA. (GRUPO 13)

LUGAR DE EJECUCIÓN DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DE ARANZAZU, BELALCAZAR, VITERBO Y NEIRA CALDAS

VALOR \$250.234.837

CONTRATISTA CONSULTIN P&S S.A.S.

NIT 901.462.340-1

PLAZO CON PRORROGA N° 1 SESENTA (60) DÍAS CALENDARO A PARTIR DE LA PRORROGA N° 1

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. CMZ-100001885

PÓLIZA DE RCE No. CMZ-100000603

COMPAÑIA DE SEGUROS COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	28-jun-23	2-ene-24	\$ 75.070.451,10
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	28-jun-23	2-oct-26	\$ 50.046.967,40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	2-oct-23	2-oct-25	\$ 50.046.967,40
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	SI	1-mar-23	2-ene-24	\$ 75.070.451,10

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 111 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

30-06-2023-

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General

Elaboró: Gustavo Adolfo Ospina Ruiz.

NIT 860 037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: A+Ngo/AozxEu7wkZqtpj2A==

No. PÓLIZA	CMZ-100001885	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	528006360	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/06/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	01/03/2023	24:00 Horas Del	02/10/2026		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSULTIN P&S SAS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS PROYECTOS Y SUPERVISIONES DE	No. DOC. IDENTIDAD	901.462.340-1
DIRECCIÓN	CL 69 10 75 AV NIZA CONJ RESERVA DEL CERRO TO C AP 302	TELÉFONO	3506447147
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	TELÉFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	TELÉFONO	8867080

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NO 01 AL CONTRATO SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 60 DIAS MAS Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.111-2023 , DE FECHA 16/02/2023 CUYO OBJETO ES REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDIN EN ARANZAZU VEREDA EL AGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PROVENIR EN VITERVO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSE SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA (GRUPO 13).

****LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA A SATISFACCION****

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/06/2023	24:00 Horas Del 02/01/2024	75.070.451,10	31.365,05
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/06/2023	24:00 Horas Del 02/10/2026	50.046.967,40	20.910,03
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 02/10/2023	24:00 Horas Del 02/10/2025	50.046.967,40	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 175.164.385,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	52.275,08
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	52.275,08
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	10.882,27
TOTAL A PAGAR	\$	68.157,35

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/06/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASAPAF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMZ-100001885 y endoso, 6 cuyo afianzado es: CONSULTIN P&S SAS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS PROYECTOS Y SUPERVISIONES DE TODO TIPO Asegurado o Beneficiario: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P. , expedida por la Compañía en 30/06/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MANIZALES a los 30 días del mes JUNIO del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	CMZ-100000603	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	528006361	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/06/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	01/03/2023	24:00 Horas Del	02/01/2024	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSULTIN P&S SAS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	A+Ngo/AozxEu7WkZqtpj2A==	Número de póliza	100001885
Número de anexo	6	Ramo	CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS
Fecha de expedición	30/06/2023	Inicio de vigencia Global	01/03/2023
Fin de vigencia Global	02/10/2026	Tomador	CONSULTIN P&S SAS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS PROYECTOS Y SUPERVISIONES DE TODO TIPO
Valor asegurado	175.164.385,90	Asegurado	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Movimiento	PRORROGA		

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.111-2023 , DE FECHA 16/02/2023 CUYO OBJETO ES REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDIN EN ARANZAZU VEREDA EL AGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PROVENIR EN VITERVO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSE SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA (GRUPO 13).**LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA A SATISFACCION**POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NO 01 AL CONTRATO SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 60 DIAS MAS Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 28/06/2023	24:00 Horas del 02/01/2024	\$ 75.070.451,10	\$ 31.365,05
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 28/06/2023	24:00 Horas del 02/10/2026	\$ 50.046.967,40	\$ 20.910,03
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 02/10/2023	24:00 Horas del 02/10/2025	\$ 50.046.967,40	\$ 0,00

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	mZe/QQsogzipQQLwwNTIAA==	Número de póliza	10000603
Número de anexo	6	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - SERVICIOS PUBLICOS
Fecha de expedición	30/06/2023	Inicio de vigencia Global	01/03/2023
Fin de vigencia Global	02/01/2024	Tomador	CONSULTIN P&S SAS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS
		Asegurado	CONSULTIN P&S SAS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS
Valor asegurado	75.070.451,10		
Movimiento	PRORROGA		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.111-2023 , CUYO OBJETO ES REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL JARDIN EN ARANZAZU VEREDA EL AGUILA EN BELALCAZAR, VEREDAS DE BELLAVISTA, ARABIA, EL SOCORRO Y EL PROVENIR EN VITERVO, VEREDAS DE CUBA, SAN JOSE SANGAI, TAPIAS Y ALTO PANDEZUCAR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA (GRUPO 13) , ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSULTIN P&S SAS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSULTIN P&S SAS CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS INTERVENTORIAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NO 01 AL CONTRATO SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 60 DIAS MAS Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 01/04/2023	24:00 Horas del 02/01/2024	\$ 75.070.451,10	\$ 31.365,05